Villanueva Casanare, 23 de enero de 2026

Señores
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA
EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION ZITAM S.A.S.
E-mail zitamsas@gmail.com
Carrera 09 No 24-16
Villanueva, Casanare

ASUNTO: Solicitud de oferta para realizar optimización del sistema de alcantarillado sanitario a través de la ejecución de actividades de reposición de redes en el barrio Villa luz y limpieza técnica de las redes existentes en el perímetro urbano del Municipio de Villanueva, Casanare.

Cordial Saludo:

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P, requiere la contratación del objeto que más adelante se relaciona; para cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto por en la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, se cursa la presente solicitud de oferta.

En caso de estar usted interesado en la ejecución del objeto a contratar, deberán supeditar y sujetar su oferta escrita a los términos de referencia que a continuación se detallan:

1. JUSTIFICACIÓN

1.1. NECESIDAD

La empresa de servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P. es la entidad encargada de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, la cual tiene personal Administrativo, operativo y demás personal contratado con el fin de cumplir con la misión de la Empresa. ESPAVI S.A. E.S.P. en cumplimiento de sus obligaciones debe optimizar la calidad de los servicios ofrecidos, mediante la intervención de su infraestructura de redes, reposición y dotación de nuevos equipos, ampliación del área de cobertura; buscando así alcanzar eficiencia, estabilidad y funcionalidad en la oferta de sus servicios.

La disponibilidad de servicio se brindara en las áreas en donde la ESPAVI S.A E.S.P es operadora del servicio, de acuerdo al "*CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN No. 002-09 PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EL DE ASEO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A E.S.P*" se presta servicio de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio de Villanueva Casanare.

El artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra la intervención económica del Estado al indicar que "La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la Ley

(...) en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano".

Por otra parte el agua potable y el saneamiento básico *tienen en el ordenamiento jurídico Colombiano dos facetas que generalmente confluyen: (i) como derechos fundamentales y (ii) como servicios públicos domiciliarios. Sobre la primera faceta, quedo explicado que el agua y el saneamiento son derechos fundamentales profundamente relacionados con la dignidad humana y su efectiva realización está supeditada al cumplimiento de unas condiciones mínimas de acceso. Sobre la segunda faceta, es claro que la mejor alternativa para garantizar los derechos al agua potable y al saneamiento básico es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado* (Sentencia T 012-2019)

La plena garantía de agua potable y de saneamiento básico se constituye como una medida indispensable para la efectiva realización del Estado Social de Derecho. De esta manera, la formula estatal centrada en la dignidad humana podrá trascender el plano teórico e incidir en la vida de las personas, contribuyendo a la transformación positiva de contextos de pobreza y desigualdad sistemáticos (Sentencia T 012-2019)

El objeto de fortalecer la protección del derecho al acceso al agua como recurso natural, esta iniciativa legislativa pretende establecer "el agua como derecho fundamental, dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia" teniendo en cuenta que el agua es un elemento del que deben gozar todos los seres humanos de esta y las generaciones futuras. Como resultado de ello, el Estado está en la obligación de velar por su conservación y desarrollo sostenible y garantizar a la población el acceso al agua para atender sus necesidades básicas.

Una manera efectiva para proteger y garantizar la sostenibilidad de su uso es darle categoría de derecho fundamental, equiparándola a una norma no negociable y poniéndola por encima de los modelos económicos de mercado y los intereses particulares y haciendo énfasis en su carácter de recurso de carácter estratégico para el desarrollo económico, social, cultural y fundamental para la misma existencia del ser humano.

El agua potable es un recurso natural esencial para la existencia de la vida, y el saneamiento básico indispensable para la salud. Asegurar su consumo y el tratamiento adecuado es igualmente garantizar los derechos que están estrechamente vinculados a estos, como la vida, la salud y la integridad personal.

Por otro lado, la ausencia de este líquido vital y su saneamiento, afecta directamente la vida digna de personas y colectividades históricamente discriminadas, como las mujeres, niños y niñas, comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas; de tal suerte que negar, impedir, actuar con negligencia o corrupción respecto de la obligación del Estado Social de Derecho de garantizar a sus nacionales el consumo de agua potable y su saneamiento en condiciones dignas, no es más que el impedimento para la existencia y prolongación de la vida de las y los colombianos.

En este sentido, y teniendo presente las múltiples obligaciones del Estado colombiano al respecto en el escenario internacional y de las múltiples sentencias de la Corte Constitucional la Empresa se une al acatamiento de estas obligaciones no solo por prestar los servicios de acueducto y alcantarillado sino por la importancia de ofrecer continuidad, eficiencia y cobertura a cada usuario todo en un enfoque de atención pronta.

La Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P., en desarrollo de sus cometidos tanto misionales como estratégicos, y en procura del cumplimiento de los fines estatales tiene a su cargo la responsabilidad de liderar la operación y mantenimiento de los servicios públicos de acueducto y Alcantarillado.

Atendiendo a la necesidad actual y teniendo en cuenta que le municipio de Villanueva para brindar un servicio de calidad a la comunidad requiere con prioridad realizar la reposición de la red de acueducto de algunas zonas identificadas como vulnerables por la falta de una buena infraestructura pues la actual ya cumplió con la vida útil de prestación del servicio.

El presente proyecto corresponde a un proyecto del servicio público domiciliario de alcantarillado, formulado con recursos del Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR, y tiene como finalidad optimizar la prestación del servicio, garantizar su continuidad y mitigar los riesgos técnicos, operativos y sanitarios asociados al estado actual de la infraestructura.

El tramo de red objeto de intervención presentó una falla estructural reciente que generó una emergencia sanitaria en la calle 7 entre transversal 2 y carrera 1g, lo cual evidenció la criticidad del sistema en este sector. Las evaluaciones técnicas realizadas permitieron identificar que la red existente está construida en tubería antigua de gres, material que ha superado su vida útil y presenta un deterioro significativo.

Referente a la renovación del sistema de alcantarillado sanitario, una de las alternativas planteadas por la consultoría del plan maestro N° 064 DE DICIEMBRE DE 2019 CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE recomienda que se realice el remplazo de manera gradual de las tuberías existentes en materiales de Gress y concreto conforme a los parámetros mínimos establecidos en la normatividad vigente Ras resolución 330 de 2017, a su vez se toman de referencia los insumos como los planos de la modelación hidráulica, topografía y demás información que fuera útil para la estructuración del proyecto.

La reposición de la red de alcantarillado sanitario y la construcción de nuevas acometidas constituyen intervenciones fundamentales para garantizar la adecuada prestación del servicio y la protección de la salud pública. Las redes de alcantarillado, al ser infraestructuras enterradas y sometidas de manera permanente a cargas hidráulicas, químicas y estructurales, presentan un desgaste progresivo que, al superar su vida útil, incrementa significativamente el riesgo de fallas, colapsos y emergencias sanitarias.

En redes antiguas, especialmente aquellas construidas con materiales que ya no cumplen con los estándares técnicos actuales como el caso de la tubería que fallo la cual corresponde a gres, es frecuente la aparición de fisuras, infiltraciones y pérdidas de sección hidráulica, lo cual afecta directamente la capacidad de conducción de las aguas residuales. Estas condiciones no solo reducen la eficiencia del sistema, sino que también generan sobrecargas hidráulicas, reboses y descargas no controladas que impactan negativamente el entorno y la calidad de vida de la población.

La reposición de la red permite restablecer las condiciones hidráulicas y estructurales adecuadas, optimizar el funcionamiento del sistema y reducir de manera significativa la probabilidad de fallas recurrentes. Al sustituir infraestructura deteriorada por tuberías con mejores características técnicas, se mejora la hermeticidad del sistema, se disminuyen infiltraciones y exfiltraciones, y se garantiza una operación más segura y confiable del

alcantarillado sanitario, el tramo del pozo 602 al 603 se encuentra en tubería de 8" y con el fin de optimizar y mejorar la capacidad hidráulica, el presente proyecto contempla la reposición en tubería PVC corrugada de 10".

De igual forma, la construcción de nuevas acometidas domiciliarias es un componente clave para asegurar la correcta conexión de los usuarios a la red principal. Acometidas en mal estado o con conexiones inadecuadas son una fuente recurrente de filtraciones, obstrucciones y daños a la red, afectando tanto la eficiencia operativa como la continuidad del servicio. La implementación de acometidas nuevas, diseñadas y construidas bajo criterios técnicos actualizados, permite optimizar el funcionamiento del sistema, facilitar su mantenimiento y prevenir afectaciones futuras.

Esta intervención se proyecta como una acción preventiva y correctiva para asegurar la prestación eficiente del servicio de saneamiento básico en el sector y evitar afectaciones mayores a la comunidad.

Información Pozos Existentes

ID POZO	COTA [m]	DIAMETRO POZO [m]	MATERIAL POZO	TIPO DE POZO	RASANTE	PROF POZO [m]	ESTADO POZO	SEDIM TUBERIA	UBICACION	BATEA POZO [m]
P603	282,32	1,2	Ladrillo	Cilindrico	Afirmado	2,7	BUENO	100%	KR1G-CL7	279,6603
P602	281,9	1,2	Ladrillo	Reducción cónica	Afirmado	1,81	REGULAR	50%	TV1-CL7	280,0173
P590	281,64	1,1	Ladrillo	Reducción cónica	Zona verde	1,33	MALO	50%	TV2-CL7	280,2583
P589	281,76	1,1	Ladrillo	Reducción cónica	Zona verde	1,4	MALO	100%	TV2-CL7	280,4123

Información Tuberías Existentes – Alcantarillado sanitario

ID_TUBO	TRAMO	DIAMETRO [m]	MATERIAL	LONGITUD [m]	ESTADO	PROF BATEA INI	PROF_BAT_FIN	COTA TERR INI	COTA TERR FIN	COTA CLAV INI	COTA CLAV FIN	COTA BAT INI	COTA BAT FIN	PENDIENTE
TS201	P590-P602	10	GRES	80,96	MALO	1,38	1,87	281,6383	281,8973	280,5083	280,2773	280,26	280,03	0,29
TS202	P589-P590	10	GRES	4,53	MALO	1,35	1,35	281,7623	281,6383	280,6623	280,5383	280,41	280,29	2,74
TS715	P602-P603	8	GRES	100,03	MALO	1,88	2,66	281,8973	282,3203	280,2173	279,8603	280,02	279,66	0,36

- Barrrio Villa Luz Calle 7 – Entre carrea 12 y 13

La reposición debe incluir la construcción de las acometidas, la construcción de dos pozos de inspección nuevo y las cajas de alcantarillado domiciliario, teniendo presente que se va a tener afectación directa en las vías, es necesario realizar un mantenimiento para evitar problemáticas con la población del sector y garantizar que el proyecto no genere problemáticas de otra índole.

La limpieza técnica de la red de alcantarillado sanitario constituye una actividad esencial para garantizar el adecuado funcionamiento hidráulico y operativo del sistema, así como para prevenir fallas que puedan comprometer la continuidad del servicio. En los sistemas de alcantarillado en operación, especialmente en sectores con alta actividad comercial y generación de residuos, es recurrente la acumulación de sólidos, sedimentos y grasas en el interior de las tuberías, lo cual reduce progresivamente la sección hidráulica efectiva y afecta la capacidad de conducción de las aguas residuales.

La falta de limpieza técnica sistemática incrementa los riesgos operativos y sanitarios del sistema, tales como taponamientos recurrentes, reboses de aguas residuales en vía pública, afectaciones a la salud de la población y contaminación del entorno. Estas condiciones generan una mayor frecuencia de emergencias, interrupciones del servicio y sobrecostos asociados a la atención reactiva de fallas, además de deteriorar la percepción de calidad del servicio por parte de los usuarios.

Desde el punto de vista regulatorio, la ejecución de actividades de limpieza técnica se encuentra directamente relacionada con las metas del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR), en particular con los proyectos del Grupo 6 – Dimensión de continuidad del servicio de alcantarillado, orientados a mitigar los riesgos que puedan comprometer la prestación continua y eficiente del servicio. La limpieza técnica constituye una acción operativa clave para mantener la funcionalidad de la infraestructura existente y asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos por la regulación vigente.

La implementación de la limpieza técnica mediante equipos especializados, como el vactor, permite restablecer y conservar la sección hidráulica de las tuberías, mejorar el desempeño hidráulico del sistema y reducir de manera significativa la probabilidad de obstrucciones y reboses. Asimismo, facilita una operación más eficiente, optimiza los costos de mantenimiento y contribuye a prolongar la vida útil de la infraestructura.

En este sentido, la ejecución de la limpieza técnica genera impactos positivos relevantes, entre los que se destacan la optimización del servicio de alcantarillado sanitario, la reducción de emergencias sanitarias, la mejora en la continuidad y confiabilidad del servicio, y la protección de la salud pública y del medio ambiente. Por tanto, esta actividad se consolida como una intervención necesaria y estratégica dentro del POIR, alineada con las metas regulatorias y orientada a fortalecer la sostenibilidad operativa del sistema de alcantarillado sanitario.

La actividad de limpieza técnica del sistema de alcantarillado sanitario se proyecta sobre más de 5.000 metros lineales de red, priorizando la intervención en vías principales del municipio, tales como la calle Séptima y la calle 11, las cuales concentran una alta actividad comercial.

La empresa de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Villanueva – **ESPAVI S.A E.S.P**, presta y ofrece los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y la ejecución de proyectos en el sector de medio ambiente, agua potable y saneamiento básico; buscando la satisfacción plena de sus usuarios a través del mejoramiento de la calidad de vida y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos partiendo del compromiso de sus funciones garantizando el desarrollo económico y social dentro de su área de influencia.

1.2. ANALISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente para que la empresa ESPAVI S.A E.S.P garantice la prestación de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado los cuales deben ser prestados de manera continua y sin interrupciones, por lo que es prioridad realizar la reposición de redes de alcantarillado del barrio villa luz (Calle 7 entre tv 2– carrera 1g) para poder garantizar la prestación de calidad de los servicios y mitigar las problemáticas relacionadas con salud pública y condiciones técnicas y ambientales que son consecuencia de redes en mal estado y en materiales obsoletos.

Por otra parte, es conveniente la reposición de redes de acueducto y alcantarillado, ya que de esta manera se impacta positivamente los siguientes aspectos:

- ✓ (Continuidad)
- ✓ Optimización de la infraestructura
- ✓ Reducción de costos a largo plazo
- ✓ (Cumplimiento de cobertura)

Conveniencia proyecto de inversión POIR – PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADO

PROYECTO POIR ESTUDIO TARIFARIO ESPAVI S.A. E.SP.	SERVICIO	Grupo Proyecto según meta Res. CRA 688/2014	ACTIVIDADES REALACIONAS A EJECUTAR
Ampliación y/o optimización de la red de alcantarillado	Alcantarillado	Grupo 6 - Proyectos relacionados con la dimensión de continuidad de alcantarillado	Reposición de redes de alcantarillado en la: - Barrio villa luz (Calle 7 entre tv2-cra 1g) - Mantenimiento de redes vías principales calle 11 y calle 7

1.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD

Es oportuno por cuanto la Empresa de Servicios Públicos ESPAVI S.A. E.S.P. cuenta con los recursos para los trabajos necesarios, recursos provenientes de los rubros presupuestales para cubrir el Plan de Obras e Inversiones Regulado POIR, los cuales fueron presupuestados en la vigencia 2026.

Los recursos están disponibles lo que garantiza, la correcta prestación de los servicios de alcantarillado.

Es oportuno realizar acciones de manera gradual que permitan optimizar las redes del sistema de alcantarillado para garantizar un servicio de calidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Optimización del sistema de alcantarillado sanitario a través de la ejecución de actividades de reposición de redes en el barrio Villa luz y limpieza técnica de las redes existentes en el perímetro urbano del Municipio de Villanueva, Casanare.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

3.1 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

3.1.1 Especificaciones técnicas y descripción actividades a desarrollar por el contratista.

Especificaciones técnicas

El contratista deberá adelantar los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proyecto atendiendo las especificaciones técnicas generales y/o particulares específicos para el área, implementando el mayor grado de tecnificación posible que garantice la calidad de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución. Para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades de obra, en las especificaciones y unidades de medidas según lo exigido en el presupuesto oficial del presente proceso.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades conforme las siguientes condiciones técnicas y demás vigentes para el área:

ICONTEC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas
ICPC - Instituto Colombiano de Normas de Cemento
ASTM - American Society for Testing and materials
AISC - American Institute of Steel Construction
ACI - American Concrete Institute
RAS 2000 -resolución 330 de 2017 actualizada 0799 de 2021
NTC - Normas Técnicas Colombianas.

- Las obras deben ceñirse a los planos y detalles que se encuentran descritos en los diseños presentados por la empresa contratante ESPAVI S.A. E.S.P. y sustentado en las memorias de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas y anexos de los diferentes capítulos e ítems que la integran.

Por circunstancias especiales no previstas en los planos y/o especificaciones, se aplicarán las normas más recientes del ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas). El Interventor y/o Supervisor podrá, previo convenio entre las partes, modificar o realizar nuevas especificaciones, teniendo en cuenta las incidencias que puedan resultar en la obra, como son las referidas a tiempos y a dinero.

Los requerimientos aquí especificados deben entenderse como un mínimo y no como una limitación en los alcances del trabajo.

Nota: La descripción de las actividades a desarrollar obedece al objeto contractual, las cuales corresponden a las siguientes:

CAPITULO 1 REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 7 SUR ENTRE KRA 13 Y KRA 12
PRELIMINARES

- Comisión de topografía

EXCAVACIONES, RETIROS y DEMOLICIONES

- Excavación mecánica en material común 0 - 2 m área restringida (oruga)
- Excavación mecánica en material común 2 - 4 m área restringida (oruga)
- Excavación a mano en material común
- Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms
- Demolición caja de inspección prom. 0.60*0.60 m y retiro escombros
- Manejo, control y extracción de agua

TUBERIAS Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO SANITARIO

- Tubería PVC alcantarillado 10". Suministro e instal.
- Kit Silla Yee PVC 10 x 6 (250 x 160 mm), Suministro e instal.
- Tubería PVC alcantarillado 6". Suministro e instal.

RELLENOS Y BASES

- Relleno de excavación (con material local) compactado
- Relleno zona de atraque de tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 1/2")

CONCRETOS - CAJAS - POZOS

- Pozo de Inspección H= 1.0 - 1.5 m Ø 1.20. (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón)
- Pozo de Inspección H= 1.5 - 2.0 m Ø 1.20. (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón)
- Pozo de Inspección H= 2.5 - 3.0 m Ø 2.0 (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón - Soga)
- Caja de inspección 70 x 70 con excavación, base recebo, marco y tapa de concreto reforzado 3000 psi
- Tapa y aro en H.F para pozo de Inspección. Suministro e Instal.
- Demolición manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro
- Reparación de andenes y cunetas en concreto 3000 Psi e=0.07 m
- Corte en concreto

ENTIBADOS

- Entibado tipo 3: apuntalamiento metálico tipo tablestacado.

CAPITULO 2 MANTENIMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO
LIMPIEZA DE REDES

- Sondeo, limpieza y retiro material solido de tuberías alcantarillado y pozos de inspección

MEMORIAS DE CÁLCULO, DISEÑO Y PLANOS.

Las memorias de los estudios, diseños y planos, los cuales son el soporte técnico que garantiza la viabilidad de la ejecución del proyecto, hacen parte integral del mismo y por lo tanto se configuran como anexos a estos estudios previos, de los cuales la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva los tiene en medio físico y magnético y están a disposición de los posibles interesados.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Describe los procesos constructivos, las unidades de medida a pagar por la actividad y los requerimientos de los equipos, maquinaria y personal que se requiere para la ejecución correcta de la actividad, las cuales corresponde al anexo a estos estudios previos denominado Especificaciones Técnicas, las especificaciones técnicas se adjuntan al presente estudio previo.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental tiene como objetivo lo siguiente:

- Identificar y priorizar los impactos ambientales más significativos en cada una de las actividades y etapas.
- Diseñar y formular los programas de prevención, mitigación, corrección de impactos y manejo ambiental a que haya lugar para desarrollar el proyecto.
- Realizar cumplimiento de la normatividad vigente para mitigar los impactos ambientales dentro de la ejecución.
- Fomentar la educación ambiental a los trabajadores con el fin de minimizar los impactos ambientales.

En la organización de los trabajos se deberán considerar las recomendaciones establecidas en los estudios técnicos y ambientales del proyecto. El Constructor organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental establecidas en el plan de manejo ambiental del proyecto el cual es parte es una anexo y parte integral al presente estudio previo.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, cultivos y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras. Igualmente, se minimizará, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.

Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Constructor. Por esta causa, el supervisor podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.

ANALISIS DE RIESGOS Y DESASTRES.

Según la Ley 1523 de 2012 la gestión del riesgo es un proceso social, orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas

y acciones de divulgación a las comunidades, que permitan la disminución del riesgo, el manejo de desastres con el fin de generar seguridad y bienestar de la calidad de vida y de las personas y el desarrollo sostenible

CRONOGRAMA.

El cronograma es la herramienta mediante la cual se establece el plazo de ejecución del proyecto, definiendo el calendario de las actividades estableciendo el inicio y el plazo de ejecución de la actividad.

Actividades a desarrollar:

Especificaciones técnicas: Aplica

El contratista deberá adelantar los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proyecto atendiendo las especificaciones técnicas generales y/o particulares específicos para el área, implementando el mayor grado de tecnificación posible que garantice la calidad de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución. Para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades de obra, en las especificaciones y unidades de medidas según lo exigido en el presupuesto oficial del presente proceso.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades conforme las siguientes condiciones técnicas y demás vigentes para el área:

ICONTEC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas
ICPC - Instituto Colombiano de Normas de Cemento
ASTM - American Society for Testing and materials
AISC - American Institute of Steel Construction
ACI - American Concrete Institute
RAS 2000 -resolución 330 de 2017 actualizada 0799 de 2021
NTC - Normas Técnicas Colombianas.

- Las obras deben ceñirse a los planos y detalles que se encuentran descritos en los diseños presentados por la empresa contratante ESPAVI S.A. E.S.P. y sustentado en las memorias de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas y anexos de los diferentes capítulos e ítems que la integran.

Por circunstancias especiales no previstas en los planos y/o especificaciones, se aplicarán las normas más recientes del ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas). El Interventor y/o Supervisor podrá, previo convenio entre las partes, modificar o realizar nuevas especificaciones, teniendo en cuenta las incidencias que puedan resultar en la obra, como son las referidas a tiempos y a dinero.

Los requerimientos aquí especificados deben entenderse como un mínimo y no como una limitación en los alcances del trabajo.

Nota: La descripción de las actividades a desarrollar obedece al objeto contractual, las cuales corresponden a las siguientes:

CAPITULO 1 REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 7 SUR ENTRE KRA 13 Y KRA 12
PRELIMINARES

- Comisión de topografía

EXCAVACIONES, RETIROS y DEMOLICIONES

- Excavación mecánica en material común 0 - 2 m área restringida (oruga)
- Excavación mecánica en material común 2 - 4 m área restringida (oruga)
- Excavación a mano en material común
- Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms
- Demolición caja de inspección prom. 0.60*0.60 m y retiro escombros
- Manejo, control y extracción de agua

TUBERIAS Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO SANITARIO

- Tubería PVC alcantarillado 10". Suministro e instal.
- Kit Silla Yee PVC 10 x 6 (250 x 160 mm), Suministro e instal.
- Tubería PVC alcantarillado 6". Suministro e instal.

RELLENOS Y BASES

- Relleno de excavación (con material local) compactado
- Relleno zona de atraque de tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 1/2")

CONCRETOS - CAJAS - POZOS

- Pozo de Inspección H= 1.0 - 1.5 m Ø 1.20. (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón)
- Pozo de Inspección H= 1.5 - 2.0 m Ø 1.20. (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón)
- Pozo de Inspección H= 2.5 - 3.0 m Ø 2.0 (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón - Soga)
- Caja de inspección 70 x 70 con excavación, base recebo, marco y tapa de concreto reforzado 3000 psi
- Tapa y aro en H.F para pozo de Inspección. Suministro e Instal.
- Demolición manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro
- Reparación de andenes y cunetas en concreto 3000 Psi e=0.07 m
- Corte en concreto

ENTIBADOS

- Entibado tipo 3: apuntalamiento metálico tipo tablestacado.

CAPITULO 2 MANTENIMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO
LIMPIEZA DE REDES

- Sondeo, limpieza y retiro material solido de tuberías alcantarillado y pozos de inspección

MEMORIAS DE CÁLCULO, DISEÑO Y PLANOS.

Las memorias de los estudios, diseños y planos, los cuales son el soporte técnico que garantiza la viabilidad de la ejecución del proyecto, hacen parte integral del mismo y por lo tanto se configuran como anexos a estos estudios previos, de los cuales la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva los tiene en medio físico y magnético y están a disposición de los posibles interesados.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Describe los procesos constructivos, las unidades de medida a pagar por la actividad y los requerimientos de los equipos, maquinaria y personal que se requiere para la ejecución correcta de la actividad, las cuales corresponde al anexo a estos estudios previos denominado Especificaciones Técnicas, las especificaciones técnicas se adjuntan al presente estudio previo.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental tiene como objetivo lo siguiente:

- Identificar y priorizar los impactos ambientales más significativos en cada una de las actividades y etapas.
- Diseñar y formular los programas de prevención, mitigación, corrección de impactos y manejo ambiental a que haya lugar para desarrollar el proyecto.
- Realizar cumplimiento de la normatividad vigente para mitigar los impactos ambientales dentro de la ejecución.
- Fomentar la educación ambiental a los trabajadores con el fin de minimizar los impactos ambientales.

En la organización de los trabajos se deberán considerar las recomendaciones establecidas en los estudios técnicos y ambientales del proyecto. El Constructor organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental establecidas en el plan de manejo ambiental del proyecto el cual es parte es una anexo y parte integral al presente estudio previo.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, cultivos y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras. Igualmente, se minimizará, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.

Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Constructor. Por esta causa, el supervisor podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.

ANALISIS DE RIESGOS Y DESASTRES.

Según la Ley 1523 de 2012 la gestión del riesgo es un proceso social, orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones de divulgación a las comunidades, que permitan la disminución del riesgo, el manejo de desastres con el fin de generar seguridad y bienestar de la calidad de vida y de las personas y el desarrollo sostenible

CRONOGRAMA.

El cronograma es la herramienta mediante la cual se establece el plazo de ejecución del proyecto, definiendo el calendario de las actividades estableciendo el inicio y el plazo de ejecución de la actividad.

3.1.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

De conformidad con el cumplimiento de los estudios y diseños, de las especificaciones técnicas, y el proyecto elaborado por los profesionales competentes de la ESPAVI S.A. E.S.P. el contratista deberá realizar las actividades en las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial presentado por ESPAVI S.A. E.S.P., los cuales deberán coincidir con la propuesta económica que los posibles oferentes presenten, como mínimo se deben desarrollar las siguientes actividades.

1. Los procedimientos constructivos deben estar dirigidos por un Ingeniero con experiencia e idoneidad en la ejecución de obras civiles y desarrollar las actividades descritas en el soporte económico siguiendo las indicaciones de la supervisión.
2. En caso de presentarse error, omisión o discrepancia entre las especificaciones técnicas, datos y cantidades de obra física al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno de la Interventoría y/o Supervisión del contrato.
3. Desarrollar las actividades mencionadas a continuación conforme el Anexo – especificaciones técnicas y ejecutar las cantidades planteadas según el capítulo anexo – "Memorias de cantidades", cumpliendo los estándares de calidad y seguridad.
4. Desarrollar las actividades en el tiempo determinado en el cronograma, cualquier cambio o ajuste en los tiempos se deberán notificar a la supervisión del contrato.

La descripción de las actividades y cantidades a desarrollar se describen en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CAPITULO 1 REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 7 ENTRE tv 2 Y cra 1 g**		
1,01	**PRELIMINARES**		
1.01.01	Comisión de topografía	Hr	128,00
1,02	**EXCAVACIONES , RETIROS y DEMOLICIONES**		
1.02.01	Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (oruga) área restringida	m3	190,67
1.02.02	Excavación mecánica en material común 2 - 4 m (oruga) área restringida	m3	335,43
1.02.03	Excavación a mano en material común	m3	135,14
1.02.04	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m3	179,81
1.02.05	Demolición caja de inspección prom. 0.60*0.60 m y retiro escombros	und	10,00
1.02.06	Manejo, control y extracción de agua	hr	40,00
1,03	**TUBERIAS Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO SANITARIO**		

1.03.01	Tubería PVC alcantarillado 10". Suministro e instalación.	m	199,10
1.03.02	Kit Silla Yee PVC 10 x 6 (250 x 160 mm), Suministro e instalación.	und	11,00
1.03.03	Tubería PVC alcantarillado 6". Suministro e instalación.	m	121,00
1,04	**RELLENOS Y BASES**		
1.04.01	Relleno de excavación (con material local) compactado	m3	79,20
1.04.02	Relleno zona de atraque de tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 1/2")	m3	211,97
1,05	**CONCRETOS - CAJAS – POZOS**		
1.05.01	Pozo de Inspección H= 1.0 - 1.5 m Ø 1.20. (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón)	und	1,00
1.05.02	Pozo de Inspección H= 1.5 - 2.0 m Ø 1.20. (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón)	und	1,00
1.05.03	Pozo de Inspección H= 2.5 - 3.0 m Ø 2.0 (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón - Soga)	und	1,00
1.05.04	Caja de inspección 70 x 70 con excavación, base recebo, marco y tapa de concreto reforzado 3000 psi	und	11,00
1.05.05	Tapa y aro en H.F para pozo de Inspección. Suministro e Instalación.	und	3,00
1.05.06	Demolición manual placa de piso 0.10 m promedio con retiro	m2	49,50
1.05.07	Reparación de andenes y cunetas en concreto 3000 Psi e=0.07 m	m2	49,50
1.05.08	Corte en concreto	m	110,00
1,06	**ENTIBADOS**		
1.06.01	Entibado tipo 3: apuntalamiento metálico tipo tablestacado.	m2	706,34
2	**CAPITULO 2 MANTENIMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO**		
2,01	**PRELIMINARES**		
2.01.01	Sondeo, limpieza y retiro material solido de tuberías alcantarillado y pozos de inspección	m	5242,68

3.1.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de ESPAVI S.A. E.S.P. en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante

el termino de ejecución y liquidación de contrato por los valores, plazos y amparos previstos en el mismo.

2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (5) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
8. Asistir a las reuniones programadas por el contratante o supervisor asignado.
9. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
10. Avisar con la debida anticipación la solicitud de modificatorio, adición y prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. Cumplir con las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que se encuentre vigente, relativos al pago de contribuciones parafiscales y seguridad social.
12. Aportar su capacidad administrativa, técnica y operativa para el desarrollo del objeto contractual.
13. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor y la coordinadora de salud y seguridad en el trabajo de la ESPAVI S.A E.S.P. respecto a las normas ISO 45001:2018, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015.
14. Cumplir con los términos y plazos establecidos en el contrato.
15. Reportar al supervisor cualquier situación que se presente en la ejecución contractual.
16. El Contratista suministrará y mantendrá al frente de la obra los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, insumos y los demás elementos necesarios y suficientes, adecuados en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra.
17. Garantizar el mantenimiento y buen estado de los equipos y/o maquinaria a utilizar en la ejecución del contrato.
18. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la supervisión, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
19. Garantizar la coordinación con la Supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
20. Cumplir con el Equipo Mínimo de trabajo y con la formación académica y la experiencia exigido, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera interrumpida durante toda la ejecución del contrato.
21. Informar y solicitar autorización previa a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA "ESPAVI S.A. E.S.P., para efectuar cualquier cambio de personal que requiera efectuar durante la ejecución del contrato, quien deberá tener igual o mejor perfil académico y de experiencia.
22. El contratista durante la ejecución del contrato está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna

circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.

23. Garantizar que todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
24. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de los Ministerios de Protección Social y del Trabajo relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones de riesgo para la seguridad y salud.
25. Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA, un registro fotográfico de donde se adelantarán las obras, así como en su ejecución (antes, durante y después).
26. Avisar con la debida anticipación la solicitud de modificatorio, adición y prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
27. El contratista deberá tomar las medidas pertinentes para evitar en el área de obra la presencia de personas ajenas a la misma.
28. El Contratista y el personal que este requiera para la ejecución de la presente obra responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener INDEMNE a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA CASANARE "ESPAVI S.A. E.S.P."
29. Presentar informes mensuales, los cuales deberán contener:
    - Avance de cada una de las actividades programadas teniendo en cuenta formato entregado por la Entidad.
    - Cantidades de obra ejecutadas vs Obras programadas
    - Registro Fotográfico
    - Resumen de las actividades realizadas en el periodo.
    - Relación del personal, maquinaria y equipos empleados en la ejecución de la obra.
    - Soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal.
    - Control de calidad de la obra.
30. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
31. El contratista, durante la ejecución del contrato deberá asumir, los gastos de funcionamiento, el pago de salarios, prestaciones sociales, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal que disponga para la ejecución del contrato, cuando corresponda. De todos modos, deberá mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
32. Presentar informe Final o Liquidación, el cual deberá contener:

- Informe de actividades y desarrollo del contrato teniendo en cuenta formato entregado por la Entidad.
- Documentación técnica entre ella:

- Bitácora de obra firmada, la cual debe ser la memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las ordenes de la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de los funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc.., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación. A ella tendrá acceso cuando así lo requieran los delegados de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado en las actividades.
- Soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal.
- Registro fotográfico definitivo.
- Acta de recibo de la comunidad (cuando aplique)
- Paz y salvo de empresas prestadoras de servicios del servicio de acueducto, alcantarillado, energía y gas (cuando aplique)
- Acta de terminación y recibo final.
- Memorias de cantidades de obra ejecutada
- Relación de planos récord del proyecto
- Informe de imprevistos
- Documento en medio magnético
- Certificado expedido por personería sobre quejas y reclamos de cualquier índole.
- Pólizas actualizadas
- Informe de seguridad y salud ocupacional.
- Certificado pago Sena FIC
- Factura
- Demás soportes solicitados por la Supervisión.

33. Para iniciar las actividades se deben presentar los siguientes documentos:
- ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal que disponga para la ejecución del contrato y del representante legal.
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente (cuando aplique)
- ✓ Plan de manejo ambiental (cuando aplique)
- ✓ Pólizas
- ✓ Y demás que la supervisión considere necesarios para realizar el inicio de las actividades.

34. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este.

Obligaciones del contratante:

1. Pagar el valor según lo acordado en el contrato.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Citar a mesas técnicas o reuniones con participación del contratista y la supervisión.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del contratista previo al pago.
5. Desarrollar las revisiones y seguimiento necesarios para constatar la calidad de las actividades, a través de la supervisión designada.
6. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades.

7. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato, a través de la supervisión.
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en la ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación de la ESPAVI S.A. E.S.P.

Obligaciones del supervisor:

1. Velar por el cumplimiento del contrato.
2. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
3. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Vigilar el monitoreo y control de los riesgos.
5. Aprobar y rechazar por escrito y/o por correo electrónico, forma oportuna y motivada los informes que presente el contratista.
6. Revisar y dar concepto respecto a modificaciones, adicionales, suspensiones, reinicios, prorrogas y demás solicitudes tendientes a modificar las condiciones del contrato.
7. Informar por escrito al contratante las controversias que se presente en la ejecución del contrato o el incumplimiento con los soportes necesarios.
8. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas y de calidad en la ejecución del contrato.
9. Verificar que el contratista y su personal para la ejecución del contrato este afiliado a un sistema de seguridad social así mismo velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar.
10. Vigilar que las ejecuciones del contrato se cumplan acorde con el cronograma de actividades, con las normas, recomendaciones e instrucciones dictadas por la ley y la Empresa.
11. Exigir y velar para que los riesgos del contrato se mantengan debidamente amparados, requiriendo al contratista los certificados modificatorios necesarios sobre pólizas, cada vez que se generen novedades en la ejecución.
12. Las demás obligaciones legales, reglamentarios etc. en ejercicio de la responsabilidad como supervisor.

Asignación de Supervisión

La vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia sea efectuada por el Gerente Oscar Hernando Franco Mejia de la ESPAVI S.A. E.S.P y brindara apoyo a la supervisión el ingeniero Civil Hugo Ricardo Pedraza caro.

Apellido y Nombres	Cargo	Cedula	Celular	Correo electrónico
Oscar Hernando Franco Mejia	Gerente	9.430.568	3104781474	gerencia@espavi.gov.co
Hugo Ricardo Pedraza Caro	Profesional de apoyo	1.019.082.395	3114480219	hugocarop@gmail.com

Quien estará autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad como calidad, cumplimiento y ejecución, y esté estará obligado a acatarlas, siempre que tales instrucciones se encuentren en las actividades técnicas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de complimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte del contratante el pago del valor del

contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por la correcta ejecución del contrato, como también vigilar el pago oportuno de la seguridad social. Además de las obligaciones asignadas el supervisor cuenta con la obligación de acatar las establecidas en el Manual Contratación de la ESPAVI S.A. E.S.P.

4. DESCRIPCION SERVICIO Y SOPORTE ECONOMICO:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial del presente contrato el Gerente, tomó como precios de referencia los precios unitarios de La Resolución No. 0122 de mayo de 2025 *"por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra en la Gobernación de Casanare"*. Los valores unitarios cotizados incluyen los costos directos de los siguientes componentes: materiales, insumos, equipos y/o maquinas, mano de obra a utilizar, servicios de alquiler de elementos para la ejecución de la actividad si se requiere, y transporte del material al sitio de los trabajos. No se debe incluir costos indirectos (AIU).

A los valores unitarios directos se les adicionará los costos indirectos o AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), el cual será determinado por ESPAVI S.A. E.S.P.
Dentro del componente de administración se tendrá en cuenta, gastos legales, jurídicos y tributarios, administración de la obra y administración central, y como impuestos se encuentran los siguientes conforme Circular N 300-004/2024 expedida por la Directora Administrativa y Financiera:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en la ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2013.
Industria y comercio	El porcentaje se determinará sobre el valor total del contrato según Acuerdo 023 de 2012 (10X1000).
Avisos y tableros	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio. *(Régimen de rentas del municipio de Villanueva).*
Sobretasa bomberil	10 % de la sumatoria de lo liquidado de industria y comercio.
Estampilla pro Cultura	2 % sobre el valor total del contrato.
Estampilla pro deporte	2.5% sobre el valor total del contrato.
Estampilla Pro Anciano	4 % sobre el valor total del contrato antes del IVA.
Estampilla Seguridad	5 % sobre el valor total del contrato.
Estampilla Justicia	2 % sobre el valor total del contrato.

Lo anterior sin perjudico de los demás impuestos, contribuciones o trazas que la directora Administrativa y Financiera de la ESPAVI S.A E.S.P. considere aplicar conforme la ley vigente, dentro de los valores fijados también se encuentra incluido, los gastos administrativos y legales en que incurrirá el contratista para la ejecución de las obras.

Los recursos que se invertirán en el cumplimiento del objeto de estos previos provienen de lo acumulado por vía tarifa en cumplimiento del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR), desde la aplicación de las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado aprobados mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del día 23 de agosto de 2017.

En cumplimiento del Artículo 50 de la Resolución CRA No. 688 de 2014, la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P., tiene la responsabilidad de ejecutar los proyectos priorizados dentro del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR).

"ARTÍCULO 50. Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR). El Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) es el conjunto de proyectos que la persona prestadora considera necesario llevar a cabo para disminuir las diferencias frente a los estándares del servicio exigidos durante el período de análisis, en el APS de cada uno de los municipios que atiende. La persona prestadora deberá tener en cuenta en la definición de cada uno de los proyectos incluidos en el POIR los componentes técnicos, de gestión ambiental y gestión de riesgos."

Las cantidades de actividades a ejecutar se obtuvieron del trabajo de diseño realizado por ESPAVI S.A. E.S.P., De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para la obra queda establecido en el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($339.803.849,00). Valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, a que hubiere lugar, vigente al momento de la apertura del presente proceso. El Presupuesto y el análisis de precios unitarios correspondiente se anexan al presente estudio previo.

A continuación, se detalla el presupuesto general del proyecto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAPITULO 1 REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 7 ENTRE tv 2 Y cra 1 g**				
1,01	**PRELIMINARES**				
1.01.01	Comisión de topografía	hr	128,00	$ 163.859,00	$ 20.973.952,00
1,02	**EXCAVACIONES , RETIROS y DEMOLICIONES**				
1.02.01	Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (oruga) área restringida	m3	190,67	$ 11.344,19	$ 2.162.996,71
1.02.02	Excavación mecánica en material común 2 - 4 m (oruga) área restringida	m3	335,43	$ 13.260,83	$ 4.448.080,21
1.02.03	Excavación a mano en material común	m3	135,14	$ 48.909,56	$ 6.609.637,94
1.02.04	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m3	179,81	$ 15.067,92	$ 2.709.362,70
1.02.05	Demolición caja de inspección prom. 0.60*0.60 m y retiro escombros	und	10,00	$ 36.761,64	$ 367.616,40

1.02.06	Manejo, control y extracción de agua	hr	40,00	$ 31.033,00	$ 1.241.320,00
1,03	**TUBERIAS Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO SANITARIO**				
1.03.01	Tubería PVC alcantarillado 10". Suministro e instal.	m	199,10	$ 115.414,39	$ 22.979.005,05
1.03.02	Kit Silla Yee PVC 10 x 6 (250 x 160 mm), Suministro e instal.	und	11,00	$ 287.845,00	$ 3.166.295,00
1.03.03	Tubería PVC alcantarillado 6". Suministro e instal.	m	121,00	$ 57.113,64	$ 6.910.750,44
1,04	**RELLENOS Y BASES**				
1.04.01	Relleno de excavación (con material local) compactado	m3	79,20	$ 31.757,30	$ 2.515.178,16
1.04.02	Relleno zona de atraque de tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 1/2")	m3	211,97	$ 126.086,82	$ 26.726.623,24
1,05	**CONCRETOS - CAJAS - POZOS**				
1.05.01	Pozo de Inspección H= 1.0 - 1.5 m Ø 1.20. (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón)	und	1,00	$ 1.624.714,25	$ 1.624.714,25
1.05.02	Pozo de Inspección H= 1.5 - 2.0 m Ø 1.20. (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón)	und	1,00	$ 2.113.801,49	$ 2.113.801,49
1.05.03	Pozo de Inspección H= 2.5 - 3.0 m Ø 2.0 (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón - Soga)	und	1,00	$ 5.338.135,62	$ 5.338.135,62
1.05.04	Caja de inspección 70 x 70 con excavación, base recebo, marco y tapa de concreto reforzado 3000 psi	und	11,00	$ 685.357,32	$ 7.538.930,52
1.05.05	Tapa y aro en H.F para pozo de Inspección. Suministro e Instal.	und	3,00	$ 217.880,00	$ 653.640,00
1.05.06	Demolición manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro	m2	49,50	$ 36.250,62	$ 1.794.405,69
1.05.07	Reparación de andenes y cunetas en concreto 3000 Psi e=0.07 m	m2	49,50	$ 88.008,35	$ 4.356.413,33
1.05.08	Corte en concreto	m	110,00	$ 24.941,10	$ 2.743.521,00

1,06	ENTIBADOS				
1.06.01	Entibado tipo 3: apuntalamiento metálico tipo tablestacado.	m2	706,34	$ 51.245,96	$ 36.197.071,39
2	CAPITULO 2 MANTENIMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO				
2,01	PRELIMINARES				
2.01.01	Sondeo, limpieza y retiro material solido de tuberías alcantarillado y pozos de inspección	m	5242,68	$ 17.422,81	$ 91.342.217,53
			SUBTOTAL		$ 254.513.668,67
			DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
			ADMINISTRACIÓN (25.5%)	A=	$ 64.900.985,51
			IMPREVISTO (2%)	I=	$ 5.090.273,37
			UTILIDAD (5%)	U=	$ 12.725.683,43
			TOTAL A.I.U	AIU=	$ 82.716.942,31
			PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT		$ 2.573.238,00
				VALOR TOTAL	**$ 339.803.849,00**

ITEM	CODIGO CPC	DESCRIPCION
1	54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingenieria civil

5. RIESGOS PREVISIBLES

Control y Seguimiento: El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la supervisión y/o interventoría del contrato.

Medidas para mitigar los riesgos

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento connatural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia

- **Vigilar:** El supervisor del contrato deberá vigilar el cumplimento del objeto contractual por tanto realizará todas las actividades necesarias para realizar una vigilancia permanente y acertada a la ejecución del contrato.

Dentro de los riesgos previsibles se pueden enumerar:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
- Riesgos referidos al equilibrio económico del contrato- régimen de impuestos aplicables: Cuando, en la presentación de la propuesta el contratista no tiene en cuenta el valor de los impuestos y pagos aplicables a la legalización de las facturas o cuentas de cobro y esto genera disminuciones en el margen de utilidad. Asignación: Cuando, para la suscripción o el desarrollo del contrato el contratista no tiene en cuenta el valor de los impuestos y pagos aplicables a la legalización de las facturas o cuentas de cobro, la Empresa no renacerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del Contratista.
- El incumplimiento de los términos contractuales por parte del contratista
- Los empleados no cuentan con seguridad social debido a que no se realizan los pagos de las obligaciones referentes a seguridad social oportunamente.
- Inadecuada planeación y flujo de caja causando el no pago oportuno de salarios a los trabajadores.
- No tener en cuenta las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- No cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad dadas en el contrato.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, 100 % de todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Sin perjuicio, que a la presentación de la propuesta el invitado realizare observación alguna a la identificación de los riesgos previsibles o su porcentaje, si guarda silencio la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley y manual de contratación, de no ser así el oferente debe manifestar tal situación oportunidad.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Empresa de Servicios Públicos de Villanueva, para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos deberá exigir al contratista suscribir una garantía única expedida por una compañía de seguros, o una garantía expedida por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994, en la que consten los siguientes amparos:

MECANISMOS DE COBERTURA	APLICA		CUANTIA	VIGENCIA
	No	Si		
Garantía única de cumplimiento		x	15% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y _7_ meses más.
Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		x	10% del valor total del contrato	Plazo de la ejecución del contrato y tres años (3) más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		x	10 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y _8_ meses más.
Calidad del servicio		X	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y _12_ meses más.
Estabilidad y calidad de la obra		X	20% del valor total del contrato	5_ años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricación, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. El Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato, Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.
Responsabilidad civil extracontractual		x	200 SMLMV	Con una vigencia igual a la duración del contrato.
Garantía de seriedad de la propuesta	x		XX % del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del plazo de la presentación de la propuesta.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	x		100% del valor total del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y _6_ meses más contados a partir del acta de iniciación.
Pago anticipado	x		100% del valor total del pago anticipado	Plazo de ejecución del contrato y _6_ meses más contados a partir del acta de iniciación.
Otras				

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

7. CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPO DE EJECUCION

La Empresa de Servicios Públicos ESPAVI S.A E.S.P., cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Pagos parciales de acuerdo al avance de la obra: se efectuara tomando como base el avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste previa presentación de la factura o cuenta de cobro, debidamente aprobada por la supervisión y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. El primer pago parcial se realizará al cumplimiento de un 30% de avance de ejecución de obra, previa presentación del informe parcial en medio físico y magnético de acuerdo con los lineamientos establecidos por ESPAVI para presentación de informes de obra y anexando soportes de pago de aportes a seguridad social y para fiscales, así como pago de nómina y paz y salvo con el personal utilizado en el periodo a reportar y demás soportes que se consideren relevantes. La suma total de los pagos parciales no podrá exceder el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato.
b) Pago final a la liquidación del contrato: correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la supervisión de obra, para lo cual se requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: informe final en medio físico y magnéticos con los soportes de pago, pago de aportes a seguridad social y para fiscales así como pago de nómina y paz y salvo con el personal utilizado en durante la ejecución del contrato, actualización de la garantía única, entrega de memorias de cantidades, planos, manual de operaciones, fichas técnicas de equipos, garantías de equipos, paz y salvo de proveedores, informe de imprevistos, aprobación y vigencia contractual y pos contractual de las pólizas y demás soportes que se consideren relevantes. El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas la factura de venta en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado el cual será contratado por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P.

El término para la ejecución de este servicio es DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

8. REQUISITOS – DOCUMENTOS HABILITANTES

Para garantizar el desarrollo de las actividades anteriormente enunciadas se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica con una experiencia mínima en contratos cuyo objeto y/o alcances se relacionen con obras civiles, para ello se evaluará el componente técnico jurídico y financiero así se solicita la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente del proceso contractual y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica), y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación CIIU le permita desarrollar el objeto de la presente contratación. debe contar por lo menos con uno de los siguientes códigos.

• Código CIIU
• 4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil. • 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil • 4220 - Construcción de proyectos de servicio público

- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal. Para lo anterior deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendarios contados al momento del cierre, en el cual debe especificar que no se encuentra como responsable fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente. Para lo anterior deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendarios contados al momento del cierre, en el cual debe especificar que no se encuentra como responsable disciplinario.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para lo anterior deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendarios contados al momento del cierre, en el cual debe especificar que no cuenta con antecedentes judiciales.

- Certificado de medidas correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para lo anterior deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendarios contados al momento del cierre, en el cual debe especificar que no cuenta con medidas correctivas vigentes.
- Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para lo anterior deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendarios contados al momento del cierre, en el cual debe especificar que no cuenta con inhabilidad por delitos sexuales.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para lo anterior deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendarios contados al momento del cierre, en el cual debe especificar que no cuenta con inhabilidad por deudores alimentarios morosos.
- Registro Único Tributario actualizado del invitado y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, expedido por la DIAN y con una expedición del año vigente.
- Copia de la Libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.
- Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme al art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003 en todo caso las persona Jurídica o plurales por cada integrante, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal. Contador o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales y cajas de Compensación Familiar - a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa o contador, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El revisor fiscal o contador deberá aportar: Copia de la cedula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, suscrito por la persona natura, o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, en caso de presentarse como persona plural cada uno de los miembros lo suscribirá.
- Documento de compromiso anticorrupción.
- Documento declaración origen de fondos.
- Documento acuerdo de confidencialidad.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales o jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Consorcios y Uniones Temporales. En atención a lo dispuesto por el artículo 7ª de la Ley 80 de 1993, los consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de este proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes según lo descrito en apartes anteriores.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionara el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

Para poder contratar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995, 333 de 1996 y 734 de 2002. Al efecto, el invitado deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquéllas; juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y la entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (Art. 83 C. N.).

Experiencia general del proponente:

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia general del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la Entidad ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia general de la siguiente manera:

Se verificarán máximo cuatro (04) contratos de obra con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados, cuyo objeto tenga relación con proyectos construcción y/o mantenimiento de obra civil y/o contratos de obra, y el valor total sea mayor o igual a una (01) vez el presupuesto oficial, el cual para el presente proceso de contratación corresponde a 194.07 SMMLV.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la empresa los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el invitado, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Empresa, la propuesta será rechazada.

Experiencia especifica del proponente: La Entidad ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia especifica de la siguiente manera:

- ✓ Por lo menos uno (01) y máximo tres (03) contratos de obra con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados, cuyo objeto tenga relación con proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: OPTIMIZACION Y/O *CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O* REPOSICION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES. y el valor total sea mayor o igual al 55% el presupuesto oficial, el cual para el presente proceso de contratación corresponde a 106.74 SMMLV.

El proponente debe soportar la información consignada en el formato correspondiente, mediante certificaciones expedidas por el contratante; o copia de acta de recibo total o acta de terminación de la obra o acta de liquidación o actas parciales de obra, debidamente legalizada. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que La Empresa ESPAVI S.A. E.S.P. pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como minimo la información requerida en el Formato respectivo.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato respectivo, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta. En caso de contradicción entre el contrato aportado y las actas (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P. tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Experiencia habilitante del personal profesional del equipo de trabajo propuesto

Se requiere la presentación de un profesional como Residente de Obra, que represente al constructor ante la Supervisión, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales y en el cual la organización delegue la responsabilidad general del proyecto. Este profesional tendrá también la función director de la Obra, que represente al constructor ante la Supervisión para control de calidad y seguimiento permanente en la obra. Estando a su cargo la ejecución del proyecto conforme a las condiciones exigidas y los cronogramas e inversiones propuestos y aceptados.

El personal profesional propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características, para lo cual deberá tramitar un Resumen de experiencia del personal.

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas en este estudio.

- **Residente de Obra**

Se requiere la presentación de un profesional como Residente de Obra, con título de Ingeniero Civil, que desempeñe las funciones de representar al constructor y/o contratista ante la Interventoría y/o Supervisión para aspectos técnicos, control de calidad, dirección y seguimiento permanente en la obra. Este residente también tendrá a su cargo la Dirección del director de Obra. Disponibilidad de tiempo de 50%.

- ✓ Carta de intención, disponibilidad y dedicación profesional.
- ✓ Hoja de vida con sus respectivos anexos.
- ✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente.

- ✓ Constancia de vigencia de la matricula profesional.
- ✓ Copia del diploma y/o acta de grado.
- ✓ Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales.
- ✓ Certificados de no inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Certificación de experiencia con soportes.
- ✓ Certificado REDAM
- ✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 50% del tiempo presente en la ejecución del contrato. Y Deberá estar presente en los comités de obra y cuando la entidad contratante lo requiera.

a. Experiencia Probable y especifica.

- ✓ Tener experiencia profesional no menor a Dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, por lo menos uno de los contratos o certificados presentados para acreditar experiencia general debe desempeñar funciones como Residente de Obra con entidades públicas y/o privadas referidos a construcción de obra civil.

- **Profesional y/o tecnólogo y/o técnico en seguridad y salud en el trabajo**.

Se requiere la presentación de un profesional y/o tecnólogo y/o técnico de seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional, que desempeñe las funciones de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que desarrollaron las actividades contempladas dentro del contrato.

- ✓ Carta de intención, disponibilidad y dedicación profesional
- ✓ Hoja de vida con sus respectivos anexos.
- ✓ Copia de licencia profesional.
- ✓ Constancia de vigencia de la matricula profesional.
- ✓ Copia del diploma y/o acta de grado.
- ✓ Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales.
- ✓ Certificados de no inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Certificación de experiencia con soportes.
- ✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del cien por ciento (100%) del tiempo presente en la ejecución del contrato. Y Deberá estar presente cuando la entidad contratante lo requiera.

b. Experiencia Probable y especifica.

- ✓ Tener experiencia general no menor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia o matricula profesional, por lo menos uno de los contratos o certificados presentados para acreditar experiencia general debe desempeñar funciones como coordinador de seguridad y salud y/o supervisor y/o profesional de apoyo en contratos de obra con entidades públicas y/o privadas.

Este es el personal mínimo para presentar en la propuesta por parte de los invitados. Sin embargo, en la ejecución de las actividades, el contratista deberá garantizar el personal de mano de obra calificado como

maestros y oficiales de construcción y el personal técnico y profesional que sea necesarios para garantizar la ejecución normal y con calidad de las actividades.

Nota: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación y se evaluará el componente jurídico y técnico con un resultado CUMPLE O NO CUMPLE según sea el caso.

8.1 Revisión de la propuesta:

Una vez verificada la propuesta y habiendo cumplido con la mínima exigida, la escogencia se hará de manera directa de acuerdo al manual de contratación. Es de aclarar que antes tiene que haber cumplido con los demás documentos habilitantes y satisfaga las condiciones de mercado.

En caso de presentarse errores en los resultados de operaciones matemáticas de la cantidad por el precio unitario o en la sumatoria de los mencionados resultados, el gerente entrara a corregir las operaciones, y será el resultado de la corrección el tenido en cuenta para la revisión de la propuesta. Así mismo, si se cambia el valor de alguna cantidad, el gerente hará las operaciones con las cantidades oficiales entregadas por ESPAVI S.A. E.S.P.

Si al momento de obtener el presupuesto total después de las correcciones realizadas, la propuesta excede el valor máximo permitido, la propuesta será rechazada.

Las descripciones de los materiales no deben cambiarse. En caso que se haga, la propuesta será rechazada y no seguirá siendo revisada.

8.2 Inhabilidades e incompatibilidades.

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995, 333 de 1996 y 734 de 2002. Al efecto, el oferente deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquéllas; juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y la entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (Art. 83 C. N.)

9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA

En caso de que haya posibilidad de su parte para atender el objeto contractual, deberá presentar la oferta en original mecanografiada o escrita en computador, ajustada a los requisitos exigidos en la presente invitación, y presentada personalmente en la Oficina de La Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P.

Tendrá plazo de presentar la propuesta hasta las cinco (05:00 PM) del día veintinueve (29) de enero del año 2026, ajustada a los requisitos exigidos en la presente invitación y presentada personalmente en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva, ubicada en la Calle 07 No. 13-44.

10. FECHA DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta será revisada una vez sea presentada por parte del invitado, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de la solicitud de oferta.

11. SOPORTE TÉCNICO

Norma RAS 2000
ICONTEC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas
ICPC - Instituto Colombiano de Normas de Cemento
ASTM - American Society for Testing and materials
AISC - American Institute of Steel Construction
ACI - American Concrete Institute
Resolución No. 1096 de 2000 (RAS 2000)
Resolución No. 0330 de 2017 (RAS)
Resolución No. 0501 de 2017 (Requisitos Técnicos tuberías de acueducto y alcantarillado)
CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 064 DE 2019 ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

12. SOPORTE JURÍDICO

Se tiene como fundamentos jurídicos del presente estudio los contemplados en los artículos 209 y 267 de nuestra Constitución Política, que versan sobre los principios de la función pública y de la gestión fiscal. También sirven de fundamentos del orden legal lo dispuesto en la ley 142 de 1994:

Artículo 31. Modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.

Las comisiones de regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa.

Articulo 32 Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado (...)

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. (...)

La ESPAVI S.A. E.S.P., es una sociedad mixta por acciones especial, conducida por las normas del derecho comercial y civil concordantes del derecho privado en unión con un régimen especial fijado por la ley 142 del 1994 y, por tanto, cuenta son su propio manual de contratación.
Así las cosas, la modalidad del presente proceso es:

Modalidad	SI	NO
Contratación directa por razón de la cuantía (menos de 200 SMMLV)	x	
Contratación directa por razón diferente a la cuantía		x
Solicitud de oferta (200 SMMLV a 1000 SLMMLV)		x
Invitación Pública (1000 SMMLV)		x
Casos de siniestro, emergencias o urgencia manifiesta		x

Se deja constancia que la suscripción del presente documento, por parte del Asesor Jurídico se suscribe exclusivamente para dar visto bueno al componente de carácter jurídico del proceso contractual.

13. SOPORTE AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO Y/O ESTUDIO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	APLICA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Visita a la comunidad		X	
Estudio de suelos		X	
Estudios Geo- eléctricos		X	
Licencia Ambiental – estudio impacto ambiental		X	
Permiso de exploración de aguas subterráneas		X	
Concesión de aguas subterráneas		X	
Concesión de aguas superficiales		X	
Análisis Físico - químicos y Bacteriológico del agua		X	
Permiso de ocupación de cauce		X	
Permiso de vertimientos		X	
Aprovechamiento forestal		X	
Ruptura de Pavimentos		X	
Otros ¿Cuáles?		X	
Se recomienda consultar la ley 99 de 1993, ISO 14001:2015 y demás normatividad vigente.			

14. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE CALIDAD PARA CONTRATISTAS. (ISO 45001:2018, ISO 9001:2015)

Resolución administrativa 100.41.046.18 de marzo 2024
ISO 45001:2018

ISO 9001:2015
ISO 14001: 2018
Resolución 0312 del 2019
Decreto 1072 de 2015

14.1 AFILIACION AL SGSS: El contratista y su equipo de trabajo deberá estar afiliado al sistema de seguridad social:
SALUD: Ley 1122 de 2007.
PENSION: Ley 797 de 2003, artículo 2 y 3, el contratista obligatoriamente deberá afiliarse al Sistema General de Pensiones, con una base de cotización no inferior a la base de cotización al SGSS.
RIESGOS LABORALES: El contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales según Ley 1562 de 2012.

14.2 REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato, toda persona natural o jurídica contratista de la **Empresa de Servicios Públicos S.A E.S.P.** debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Pagar la seguridad social del contratista y de su equipo de trabajo, mes vencido.
2. Llevar planilla de entrega de dotación. (Resolución 2400 de 1979, Título IV capítulo I).
3. Reportar al supervisor los cambios al cronograma de actividades. (Contrato de obra)
4. Diligenciar diariamente bitácora. (Contrato de obra)
5. Dar cumplimiento a resolución administrativa 100.41.046 / 18/03/2024 "Por medio de la cual se adopta EL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, PROVEEDORES, VISITANTES DE ***LA ESPAVI S.A.E.S.P"***
6. Condiciones de cumplimiento con ***LA ESPAVI*** para el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lista de chequeo para documentación de SST de Contratistas y proveedores "**CODIGO: F-GA-170**"
7. Llevar registro fotográfico y documental del cumplimiento del plan de manejo de tránsito, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, riesgos y desastres etc. (Cuando aplique)
8. Reportar los accidentes a la ARL que corresponda y realizar acciones administrativas para una atención pronta por la IPS (institución prestadora de servicios de salud)
9. Todo accidente de trabajo debe ser investigado por el contratista con apoyo del SST del proyecto y/o contrato conforme a la resolución 1401 de 2007 del ministerio de salud y protección Social.
10. Transitar únicamente por las áreas donde se autorizaron los trabajos.
11. Acatar las señales o avisos publicados en las diferentes áreas o equipos de la Empresa de Servicios Públicos S.A E.S. P
12. Hacer uso adecuado de los baños y dejarlos limpios y aseados.
13. Señalizar con conos, cintas o los dispositivos necesarios, el área de trabajo según la labor a desarrollar; y mantener limpias y ordenadas las áreas y equipos durante la ejecución de las tareas.
14. El contratista es responsable de prevenir incendios en el área y debe controlar cualquier fuente de ignición.
15. Disponer de manera adecuada los Residuos sólidos en los puntos ecológicos de la Empresa de Servicios Públicos S.A según el código de colores Resolución 2184 del 2019
16. Retirar de las instalaciones los residuos que se deriven de la labor contratada según la normatividad vigente y entregar las respectivas actas o licencias.

17. Al terminar la obra, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados en la Empresa de Servicios Públicos S.A E.S. P para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos. Es responsabilidad del contratista la disposición final de los escombros fuera de la Empresa de Servicios Públicos S.A E.S. P en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar al Supervisor del contrato una certificación de la escombrera donde dejó los escombros.

14.3 REQUERIMIENTOS ESPECIALES PARA OBRAS CIVILES: ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, el contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato de la Empresa de Servicios Públicos S.A E.S. P las certificaciones de entrenamiento respectivas de cada persona para ejecutar la tarea de alto riesgo.
Se consideran actividades de alto riesgos: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, trabajos con sustancias químicas peligrosas e izajes de cargas.
El contratista y el supervisor de contrato deben tener en cuenta en la ejecución de las actividades las siguientes exigencias, en temas de seguridad y salud en el trabajo, ello por razón, a la labor a desempeñada que implique la disminución de la expectativa de vida saludable o la necesidad del retiro anticipado de las funciones laborales que ejecuta:

14.4 Aislamientos de Proceso y/o Energía – Bloqueo y etiquetado (Lock Out /Tag Out
Las fuentes de energía deben aislarse cuando se realice mantenimiento de maquinaria o equipos donde se pueda producir arranques/encendido, o liberación de energía que pueda causar daños a las personas; cualquier aislamiento de sistemas de energía mecánico, eléctrico, de proceso, hidráulico, neumático, térmico, etc. debe ser ejecutado por personal competente en electricidad y se debe utilizar el sistema de bloqueo y etiquetado. (Ley 19 de 1990, Ministerio de Educación Nacional, Resolución 5018 del 2019 Ministerio de trabajo.
Todas las transmisiones que hagan uso de bandas o correas deben contar con guardas que impidan la entrada de objetos o alguna parte del cuerpo de forma accidental.
El personal debe obtener la respectiva matricula, estudiada, tramitada y expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE, de igual forma deben cumplir con los requisitos para obtener la matricula profesional de técnico electricista y ser egresados de instituciones reglamentadas y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional contando con el certificado de haber cursado y aprobado íntegramente el plan de estudio de las facultades o escuelas técnicas de enseñanza de la electricidad.

14.5 Trabajo En Alturas

Toda actividad que sea realizada a 2.0 metros o más sobre un nivel inferior, es considerada trabajo en alturas según la Resolución 4272 de 2021 por ello el contratista debe contar con la siguiente documentación:

- Programa de Protección Contra Caídas: El cual formará parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y deberá contener medidas de prevención y protección contra caída de alturas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.
- Certificado de capacitación en trabajo en alturas: Todos los trabajadores expuestos a peligros que se deriven de la realización de trabajos en alturas, ya sea en labores operativas o administrativas, deberán presentar al Supervisor del contrato una constancia de capacitación en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas de acuerdo al nivel que aplique a su cargo, y de ser necesario, la correspondiente constancia de reentrenamiento.

- Sistema de Protección Contra Caídas: los elementos de protección requeridos para trabajos en alturas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya son los siguientes:
- Arnés con mínimo cuatro argollas.
- Eslinga de posicionamiento graduable.
- Eslinga en "Y" con absolvedor de energía.
- Anclaje portátil.
- Casco con barboquejo rígido con tres puntos de apoyo.
- Mosquetones con doble seguro

15. OTRAS INDICACIONES

Igualmente, deberán tenerse en cuenta los aspectos que, en su regulación, a continuación se señalan:

15.1 Tipo de contratación

El contrato que va a celebrarse será un Contrato de Obra, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes, con observancia de los principios de contratación consagrados en la Ley 142 de 1994 y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas vigentes que le sean aplicables.

15.2 Documentos del Contrato.

Formarán parte integral del Contrato de Obra que ha de celebrarse y, por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos:

- Los estudios previos.
- La presente solicitud de oferta.
- La oferta presentada por el proponente.
- Los documentos generados durante el proceso de selección del contratista.
- Las garantías presentadas por el contratista.
- El certificado de disponibilidad y su registro presupuestal.

15.3 Suscripción del Contrato.

Una vez realizada la respectiva revisión, se suscribirá el correspondiente Contrato de Obra dentro de los siguientes cinco días hábiles al día siguiente de recibida la propuesta.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la documentación estarán a cargo del CONTRATISTA razón por la cual La Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P no reconocerá suma alguna, ni efectuara reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

15.4 Registro presupuestal.

Una vez suscrito el Contrato de Obra se solicitará a la Oficina de presupuesto el correspondiente registro presupuestal, para garantizar el rubro y el gasto comprometido, el cual se allegará oportunamente.

15.5 Derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Serán los surgidos de la celebración del Contrato de Obra, estipulados en éste, como también los establecidos en la ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación de ESPAVI S.A. E.S.P.

OSCAR HERNANDO FRANCO MEJIA
Gerente

Revisado por:
Ivonne Maritza Lozada Rodríguez
Asesor jurídico

Gmail

contratacion espavi <contratacion@espavi.gov.co>

Solicitud de presentación de oferta proceso Obra Reposición redes

1 mensaje

contratacion espavi <contratacion@espavi.gov.co> 26 de enero de 2026 a las 10:56
Para: zitamsas@gmail.com
Cc: Hugo Ricardo Pedraza Caro <hugocarop@gmail.com>

Muy buenos días, allegamos solicitud de oferta para el proceso denominado "Optimización del sistema de alcantarillado sanitario a través de la ejecución de actividades de reposición de redes en el barrio Villa luz y limpieza técnica de las redes existentes en el perímetro urbano del Municipio de Villanueva, Casanare."

Se recomienda leer detenidamente la invitación y lo establecido en el pliego de condiciones, en especial lo requerido en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros para que cumplan y no tener inconveniente a la hora de habilitar, evaluar y calificar la propuesta.

IMPORTANTE!!! Favor radicar los documentos en la oficina de correspondencia de ESPAVI, con firmas originales, en carpeta cuatro solapas blanca y sin ganchos de cosedora ni perforaciones en sus hojas.

--

CONTRATACIÓN
ESPAVI S.A. E.S.P.

"Los dineros del ESTADO son de todos, apropiarse de ellos ilegalmente constituye atentar contra toda la población incluidos los económicamente pobres y necesitados, los vulnerables y los niños; así que si usted es sabio seguramente sabe que esas cosas enfurecen a DIOS nuestro señor."

14 adjuntos

- **Solicitud de oferta Resposición redes alcantarillado.pdf** 9507K
- **1. PROPUESTA PERSONA JURIDICA.docx** 37K
- **1.1 CONSORCIO O UNION TEMPORAL.docx** 17K
- **1.2 OFERTA ECONOMICA.docx** 18K
- **1.3 ANALISIS DE FACTOR AIU.docx** 17K
- **1.4 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.docx** 20K
- **2. FORMATO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.docx** 16K
- **3. FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA.docx** 15K
- **4. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURIDICA.docx** 17K

5. FORMATO DECLARACION ORIGEN DE FONDOS PERSONA JURIDICA.docx
18K

6. FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PERSONA JURIDICA.docx
19K

7. FORMATO EXPERIENCIA PROPONENTE.docx
52K

7.1 FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL.docx
17K

8. CARTAS DE INTENCION, DISPONIBILIDAD Y DEDICACION PROFESIONAL. 1.docx
74K